

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2015-00025-00
DEMANDANTE:	COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP
DEMANDADOS	ELMAN ALIRIO ARTEAGA VERGARA

INFORME SECRETARIAL. Timbío, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante, Dra. YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIEREZ presentó escrito donde renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación remitida a la **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP.**

MARIA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO SUSTANCACIÓN No. 43

Timbío, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial de renuncia al poder remitido por la Dra. **YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ**, que le había sido conferido por la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo normado en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012¹ este Despacho procederá a aceptarla.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP a la abogada **YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.837.269** de Cali y T.P. **170.118** del C.S.J.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

¹ **ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.** El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2015-00025-00
DEMANDANTE:	COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP
DEMANDADOS	ELMAN ALIRIO ARTEAGA VERGARA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 13

Hoy, 18 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria